



CONSEJO ACADÉMICO

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2017

ACUERDO No. 003

“Por el cual se establecen la naturaleza, responsabilidades y funciones específicas de la Oficina de Admisiones”

El Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 21 de junio de 2017, y legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria.
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que desarrolla el concepto de autonomía, permitiendo a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y crear y modificar sus reglamentos”.
3. Que en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia define (...) *“que las oficinas de: Admisiones y de Registro y Control Académico, serán las encargadas de las actividades que se indican dentro de los programas docentes que desarrollará la UNIVERSIDAD. Sus funciones específicas serán reglamentadas por el Consejo Académico”*.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 establece como una de sus propuestas de valor *“Facilitar el acceso a la vida universitaria”*
5. Que los lineamientos de acreditación institucional establecen en el factor de estudiantes, característica 5. Admisión y permanencia de estudiantes: *“La admisión, la permanencia de los estudiantes en la institución y el seguimiento a su desarrollo integral se enmarcan en criterios académicos y se expresan en políticas equitativas y transparentes”*.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Organícese la Oficina de Admisiones de que trata el Artículo 45 de los Estatutos de la Universidad como una unidad del Subsistema Académico que depende de la Decanatura Académica.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. Establecer como objetivos de la Oficina de Admisiones los siguientes:

1. Facilitar y promover el acceso a la vida universitaria de los aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad Católica de Colombia, atendiendo los diferentes públicos de interés de la Universidad.



2. Mantener una comunicación constante con las unidades académicas y administrativas y ser soporte para la generación de estrategias y acciones encaminadas a la captación de estudiantes de acuerdo con las metas establecidas por los Órganos de Gobierno de la Universidad.
3. Centralizar y optimizar los procesos y los servicios a cargo de la Oficina de Admisiones de cara a las políticas del gobierno en materia de educación, los lineamientos institucionales, las características de los programas académicos ofertados, las necesidades y expectativas de las partes interesadas (aspirantes, padres de familia, entidades gubernamentales y de control).
4. Fortalecer el proceso de inscripción y admisión de estudiantes mediante la conformación de un equipo trabajo interdisciplinario, capacitado y comprometido con el fin orientar de manera integral a los aspirantes a los diferentes programas académicos de la Universidad.
5. Acompañar a los aspirantes en el proceso de inscripción y admisión desde su inicio hasta la matrícula por primera vez, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento del Estudiante.
6. Controlar la gestión del proceso de admisiones a nivel institucional, de la aplicación de pruebas específicas y entrevistas, de los entrevistadores; la programación, ejecución, seguimiento y reportes.
7. Monitorear permanentemente el proceso de admisión y el cumplimiento de metas en lo correspondiente al ingreso de estudiantes nuevos y tomar las acciones pertinentes para el logro de las metas institucionales y por programa académico.
8. Garantizar la calidad y oportunidad de la información derivada del proceso de admisiones para reporte a entes internos y externos de acuerdo con los procedimientos establecidos institucionalmente.

PARÁGRAFO 1. La Oficina de Admisiones contará con los equipos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos y procesos asignados. Su estructura y el perfil de los cargos deberán ser aprobados por el Consejo Administrativo.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Organización y Métodos elaborará los manuales de funciones, procesos, procedimientos, indicadores y registros que permitan soportar y realizar el seguimiento de los objetivos anteriores. Con base en lo anterior la Oficina de Admisiones preparará los reportes a fin de generar información periódica para la toma de decisiones institucionales.

PARÁGRAFO 3. La Oficina de Admisiones contará con el apoyo necesario de la Oficina de Créditos de la Universidad y de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

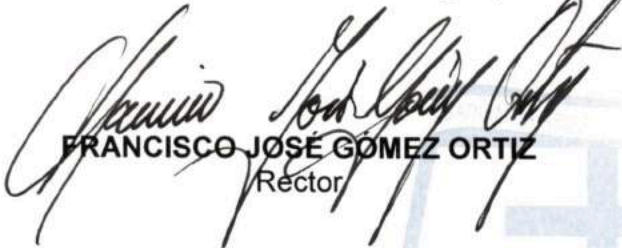
ARTICULO 3. RESPONSABILIDADES. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Estudiante le corresponde a la Oficina de Admisiones apoyar a las unidades correspondientes en los procesos de: inscripción y admisión a primer curso, cambio de programa, transferencias y titulación en dos programas.



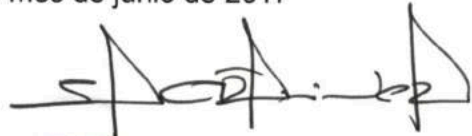
ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2018. No obstante, lo anterior, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, la Presidencia / Vicepresidencia de la Universidad dirigirá los procesos de contratación, inducción y entrenamiento del personal que requiera la Oficina y la adecuación de las áreas destinadas a su funcionamiento.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 21 del mes de junio de 2017



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Rector



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia